



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 SET 1992

Expte. Nº 16.119/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la denuncia efectuada por el Lic. Sergio I. Carbajal, con respecto a la sustracción de un (1) ejemplar de Gimeno Sacristan "La Teoría y la Práctica", material bibliográfico del Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Patrimonio a solicitud de Asesoría Jurídica informa el valor del bien, siendo el mismo la suma de cincuenta y cinco pesos (\$ 55,00);

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2745 en uno de sus párrafos expresa que "Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 1779/91 en su Art. 2 modifica el Art. 22 inc. 2) L.C. determinando que "no se iniciaran tramitaciones de cobro de deudas cuyo monto sea inferior a \$ 142,41 procediendo directamente a su desafectación administrativo-contable...." y que en el asunto de marras el valor del bien es inferior al límite establecido, corresponde dictar resolución rectoral desafectándose tal bien administrativo-contablemente, comunicándose a las oficinas correspondientes.";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Efectuar la desafectación administrativo-contable del siguiente bien, por los motivos expuestos en el exordio:

- Un (1) GIMENO, SACRISTAN J. y PEREZ GOMEZ A.
"La Enseñanza : Su Teoría y su Práctica"
- Akal Editor - Impreso en España. Año 1985:.....\$ 55,00
=====

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA PELATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. HAYDÉE ALVAREZ DE ARRIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 433 - 92